



Para despachos de oficio quatro mts.

SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y CIN-
QVENTA.

Acuerdo p^o aprometer
alos her^os de los aytos
conpleta con lo manda
do en que entreguen
los memoriales de los diez
de agua que cada uno
tiene

En la villa de Alhama en su día del mes de Julio de mill setecientos y cinquenta años sus mercedes los señores don Pedro de Toledo Alonzo y don Juan Solana Canales, Alcaldes ordinarios por su Magestad don Diego Vidal Barcia, y don Joseph Balero Valero de señores Mayor parte del Consejo de Castilla y del Real Acuerdo de ella = Dieron que acordaron y otorgaron por este acuerdo de todos los her^os de los aytos de aquella villa que en el presente mes de ocho días o concurran con relacion de los señores que cada uno tubiere y por los ausentes sus administradores o arrendadores, Congregacion de la banda y de los señores para el Real Acuerdo y venir en conocimiento de los dueños y propietarios, para en su Real Acuerdo de departamento aprobada y arreglada mente para el pago de los gastos de la junta de realta, arrenta y suertes de otras comunidades como propietarios y dueños así alos her^os como al Comandante de esta villa, cuya providencia no se ha de esperar. Como aparece de los poderes y relacion que para en este presente Real Acuerdo con los aprometimientos que en el acuerdo constaban; para remedio de todo por vía de brevedad = Deben de acordar y mandados acordaron y mandaron se saque copia de este acuerdo y lleve albusgado de otros señores al Alcalde, para que mande que dentro de por uno día o de antes se lea edicto en las partes acostumbradas a cada uno de los her^os con sus relaciones firmados por el o por uno

